

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

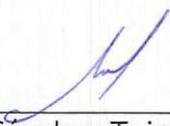


- I. **Unidad administrativa que clasifica:** Delegación Federal en Quintana Roo.

- II. **Identificación del documento:** Se elabora la versión pública de la modificación de datos del registro de Unidades de Manejo para la Conservación de la Vida Silvestre (UMA) (SEMARNAT-08-011), bitácora número 23-KT-0227-03-16.

- III. **Las partes o secciones clasificadas:** La parte concerniente al teléfono, nombre y firma del tercero autorizado para recibir notificaciones, en página 1 .

- IV. **Fundamento legal y razones:** La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en el artículo 116 primer párrafo de la LGTAIP y 113, fracción I de la LFTAIP. Por las razones o circunstancias al tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

- V. **Firma del titular:** 
C. Renán Eduardo Sánchez Tajonar, Delegado Federal en Quintana Roo

- VI. **Fecha de Clasificación y número de acta de sesión:** Resolución 02/2017, en la sesión celebrada el 27 de enero de 2017.



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

Secretaría de Estado Ambiente
y Recursos Naturales
Instituto Quintana Roo de Protección al Ambiente



Delegación Federal en el estado de Quintana Roo
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental
y Recursos Naturales
Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos
Naturales
Departamento de Recursos Naturales y Vida Silvestre

No. oficio: 03/ARRN/0690/16

01701

Asunto: Referente a modificación de datos.

CHETUMAL, QUINTANA ROO,

11 ABR 2016

OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE INMUEBLES S.A. DE C.V.

C. OMAR SOSA MELGAR

REPRESENTANTE LEGAL DE LA "UMA OMI".

CONDOMINIO MAESTRO PLAYA MUJERES,

LT 001, MZA 001, SM 003

C.P. 77400, ZONA CONTINENTAL ISLA MUJERES,

MPIO. DE ISLA MUJERES, Q. ROO.

TEL [REDACTED]

PRESENTE.

Recibi original

14 ABR 2016

Hago referencia a escrito de fecha 15 de marzo de 2016, ingresado en esta Delegación el 31 de marzo de 2016 con No. de control 23/KT-0227/03/16, mediante el cual se solicita el cambio del responsable técnico y del representante legal del predio denominada "UMA OMI.", con clave de registro: SEMARNAT/UMA-ZOO-0004-QROO/01, y que para ello entrega anexo a su escrito la siguiente documentación:

1. Copa simple del pasaporte No: G09548237, de fecha 27 de mayo de 2012, expedido a nombre del C. Omar Sosa Melgar.
2. Copia simple cotejada del acta No. 123071, de fecha 08 de marzo de 2016.

Al respecto y con fundamento en los artículos 27, 43 y 45 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 40 fracción IX inciso i) del Reglamento Interior de la SEMARNAT; en respuesta a su solicitud se le informa que esta autoridad se da por enterada del cambio de responsable técnico y del representante legal reconociendo para ambos casos al C. Omar Sosa Melgar.

Así también se le comunica que con fundamento en lo establecido en artículo 26 del Reglamento de la Ley General de Vida Silvestre, reformado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de mayo de 2014, en el cual menciona que para efectuar el registro señalado en el artículo 78, segundo párrafo de la Ley, **los zoológicos**, espectáculos públicos fijos o itinerantes, circos y colecciones privadas se sujetarán a lo dispuesto en los artículos 131 y 131 Bis de este Reglamento, y toda vez que el registro que ostenta su predio es el de un **zoológico** a partir de la emisión del presente oficio, queda modificado su registro como un Predio o Instalación que Maneja Vida Silvestre de forma confinada fuera de su hábitat natural (**PIMVS**), por lo que en lo subsecuente **deberá atender** lo establecido en los artículos **78 y 78 Bis** de la Ley General de Vida Silvestre, reformados y publicados en el Diario Oficial de la Federación el 09 de enero de 2015 y 26 de diciembre de 2013, respectivamente, en los cuales se establece lo siguiente:

Artículo 78, segundo párrafo de la Ley General de Vida Silvestre: "Los predios e instalaciones que manejen vida silvestre en forma confinada, **como zoológicos**, espectáculos públicos fijos o itinerantes, circos y colecciones privadas, **sólo podrán operar** si cuentan con planes de manejo autorizados por la Secretaría, y además deberán registrarse y actualizar sus datos anualmente ante la autoridad



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Quintana Roo
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental
y Recursos Naturales
Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos
Naturales
Departamento de Recursos Naturales y Vida Silvestre

No. oficio: 03/ARRN/0690/16

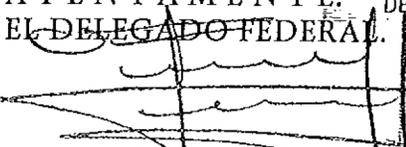
01701

Asunto: Referente a modificación de datos.

Notifíquese al Operación y Mantenimiento de Inmuebles S. A. de C.V. por conducto de su representante legal, el presente oficio en los términos que establece el artículo 35, 36 y demás relativos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
RECURSOS NATURALES
DELEGACION FEDERAL

A T E N T A M E N T E.
EL DELEGADO FEDERAL.


LIC. JOSÉ LUIS PEDRO FUNES IZQUIERRE.
QUINTANA ROO



SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
RECURSOS NATURALES

DELEGADO

11 ABR 2016

DELEGACION FEDERAL EN EL
ESTADO DE QUINTANA ROO

C. c. p.- LIC. CAROLINA GARCÍA CAÑÓN.- Delegada de la PROFEPA en Quintana Roo.- cargarcfa@profepa.gob.mx.
MINUTARIO.- DELEGACIÓN
EXPEDIENTE: "UMA OMI"
No. DE DOCUMENTO: 23/KT-0227/03/16

JLPFI/YMG/EFR